



Calle Itapúa Esq. Paraguay,
Email: munifram@gmail.com
www.municipalidaddefram.gov.py
Telefax: (0761)265235 / 265243



RESOLUCIÓN IM N°917/2025.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL N° 115/2025, QUE CORRESPONDE A LA LICITACIÓN N°09/2025 DE MENOR CUANTIA NACIONAL ID N° 471172, APERTURA DE CAMINOS, CONSTRUCCIÓN DE ENTUBADOS Y ENRIPIADO SOBRE CALLE I ENTRE CALLE AUXILIAR Y CALLE 7.-----

Fram, 02 de Octubre del 2025.-

VISTO: El Contrato suscrito con el Sr. Ceferiano Zarza C. I. N° 2.296.529 RUC 2.296.529-7 que corresponde al llamado a de Menor Cuantía Nacional N°09/2025 con ID 471172 para los trabajos de apertura de caminos, construcción de entubados y enripiado sobre calle I entre calle auxiliar y calle 7, Adjudicado por la suma de **Gs. 173.865.000 (Guaraníes ciento setenta y tres millones ochocientos sesenta y cinco mil).**-

CONSIDERANDO: Que el fiscal de Obras, formula el pedido de ampliación del monto del Contrato suscrito con el oferente mencionado más arriba, esto obedece a la necesidad de terminar los trabajos previstos en la construcción, los cual se aprecia a continuación:

Orden	Ítem	Descripción del Bien	Unidad	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	2	Movimiento de suelo, desmonte, rellenos y canalizaciones.	Metro lineal	206	45.000	9.270.000
2	3	Provisión, conformación, esparcido y Relleno con ripio, espesor 15 cm. terminado y compactación mecánica con rodillo liso con vibrador. (incluye el costo y traslado del ripio)	Metro lineal	206	49.000	10.094.000
TOTAL					19.364.000	

Que totalizan la suma de guaraníes: **Gs. 19.364.000 (Guaraníes diecinueve millones trescientos sesenta y cuatro mil)** ya que la Institución Municipal cuenta con los Recursos necesarios para absorber los costos.-----

Que en tal sentido, el Fiscal de obras de la Municipalidad de Fram, ha presentado la solicitud exponiendo los motivos justificativos para la ampliación del monto, y por la cual recomienda proceder a lo invocado, en virtud a que el monto no sobre pase lo establecido por la Ley 7021/22 de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS.-----

Que igualmente se halla agregado al expediente el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, en donde se constata que se cuenta con el presupuesto en el 521-30-011 por la suma de Guaraníes: **19.364.000 (Guaraníes diecinueve millones trescientos sesenta y cuatro mil).**-

Que el **Artículo 67.- De la modificación de los contratos** de la Ley 7021/2022 de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS reza cuanto sigue: Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad.

Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley.

MISION:

Administrar recursos y oportunidades con eficiencia para el bienestar de la ciudadanía, así como el fortalecimiento del desarrollo local y regional.

de una imagen de municipio moderno, incluyente y con sostenibilidad.

VISION:

Una institución ordenada, eficiente, y transparente en su gestión, generadora de pautas claras para una convivencia armónica, creadora de infraestructuras necesarias para impulsar el bienestar y el progreso general, promotora del conocimiento, la cultura, el deporte y el cuidado del medio ambiente.

Nora Ch. Da Segovia
Secretaria General
Municipalidad de Fram

Lic. Carlos Daniel Tkachik Sluja
Intendente Municipal
Fram - Itapua



Calle Itapúa Esq. Paraguay,
Email: munifram@gmail.com
www.municipalidaddefram.gov.py
Telefax: (0761)265235 / 265243



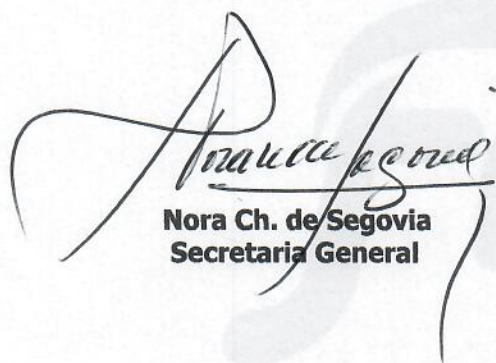
Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley.-

Que es atribución del Intendente Municipal disponer por si solo los pagos previstos en el presupuesto de la Municipalidad, conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes, conforme o establecido.-

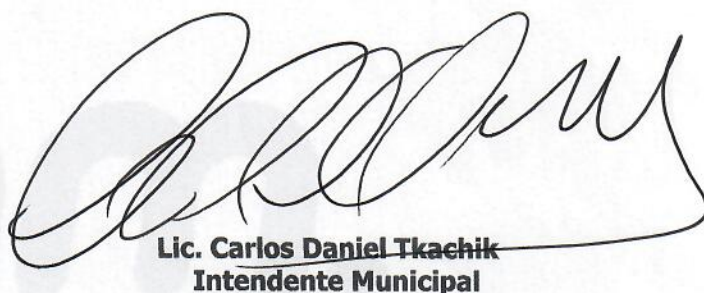
POR TANTO
EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES
RESUELVE:

Art. 1º) AMPLIAR bajo la responsabilidad de la máxima autoridad: El monto del Contrato suscripto con el Ceferiano Zarza C. I. N° 2.296.529 RUC 2.296.529-7 que corresponde al llamado a de Menor Cuantía Nacional N°09/2025 con ID 471172 para los trabajos de apertura de caminos, construcción de entubados y enripiado sobre calle I entre calle auxiliar y calle 7, por la suma de **Gs. 19.364.000 (Guaraníes diecinueve millones trescientos sesenta y cuatro mil)**, de acuerdo a los argumentos esgrimidos en el exordio de la presente Resolución.-----

Art 2º) COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para su difusión en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), registrar y cumplido archivar.-----


Nora Ch. de Segovia
Secretaria General




Lic. Carlos Daniel Tkachik
Intendente Municipal

MISION:

Administrar recursos y oportunidades con eficiencia para el bienestar de la ciudadanía, así como el fortalecimiento del desarrollo general y la construcción de una imagen de municipio moderno, incluyente y con sostenibilidad.

VISION:

Una institución ordenada, eficiente, y transparente en su gestión, generadora de pautas claras para una convivencia armónica, creadora de infraestructuras necesarias para impulsar el bienestar y el progreso general, promotora del conocimiento, la cultura, el deporte y el cuidado del medio ambiente.